



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2020/31	Junta de Gobierno Local

DOÑA ADELA DÍAZ MORALES, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **VEINTICINCO** de **SEPTIEMBRE** de **2020** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

"4.- EXPEDIENTE 11695/2020. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y Control de las Empresas Concesionarias, Don Felipe David Benítez Pérez, suscrita con fecha 9 de septiembre de 2020, sobre modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de las escuelas infantiles del municipio.

Obra en el expediente informe económico suscrito con fecha 8 de septiembre de 2020, cuya conclusión se transcribe a continuación: *"Por todo lo mencionado anteriormente, el precio público debe ser de 330,00 € para mantener el equilibrio económico de las entidades concesionarias."*

Visto el informe suscrito por la Tesorera Accidental de fecha 14 de septiembre de 2020, en sentido favorable a la propuesta de modificación de la Ordenanza del Precio Público por la Prestación de Escuelas Municipales.

Emitido informe favorable de fecha 17 de septiembre de 2020 por la Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar la ordenanza que regula el precio público de las escuelas infantiles, fijando el precio en 330,00 €, para dotar de igualdad en el acceso al servicio a todos los vecinos del municipio.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

SEGUNDO.- Que se dé publicidad en el Tablón de Anuncios así como en el Boletín Oficial de la Provincia para el general conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería, así como a las Escuelas Infantiles municipales, a efectos de su conocimiento.

CUARTO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre".

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

